

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE

REF.: Establece valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante, para el año 2018.

RESOLUCION EXENTAN° 5614

SANTIAGO, 21 DIC 2017

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 20.267, que señala que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo determinará el monto de los gastos de las acciones de evaluación y certificación de competencias laborales que se podrán imputar a la franquicia tributaria que establece la Ley N° 19.518, para lo cual, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, deberá fijar anualmente un valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante.

VISTO:

El artículo 28 de la Ley N° 20.267, las facultades que me otorga el N° 5 del artículo 85 de la Ley N° 19.518, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto N°93, del 24 de Octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo preceptuado en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Fijase el valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante, para el año 2018 en \$45.800 (Cuarenta y cinco mil ochocientos pesos), por cada Unidad de Competencia Laboral, también denominada UCL, con las demás limitaciones señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



~~SE
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO~~
PEDRO GOIG BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

ATA/DSV/FRP
Distribución:

- Dirección de Presupuestos
- Dirección Nacional Sence
- Direcciones Regionales Sence
- Jefe de Departamentos
- Encargado Unidad de Competencias Laborales
- Diario Oficial
- Oficina de Partes Sence

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5614, DE 21 DIC 2017 /

Mediante Resolución Exenta N° 5614, de 21 DIC 2017, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, fija para el año 2018 la cantidad de \$45.800 (cuarenta y cinco mil ochocientos pesos), por cada Unidad de Competencia Laboral, también denominada UCL, como valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante.

SANTIAGO, 21 DIC 2017



[Handwritten signature]
PEDRO GOIC HOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.952

Martes 9 de Enero de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1331570

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.614 EXENTA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Mediante resolución exenta N° 5.614, de 21 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, fija para el año 2018 la cantidad de \$45.800 (cuarenta y cinco mil ochocientos pesos), por cada Unidad de Competencia Laboral, también denominada UCL, como valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participantes.

Santiago, 21 de diciembre de 2017.- Pedro Goic Boroëvic, Director Nacional, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

CVE 1331570 Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
